



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 033-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 26 de Agosto del 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes veintiséis de agosto del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“Conformar la Comisión de Gestión para la Implementación Presupuestal de las Plazas para el Proceso de Reasignación de los Trabajadores Nombrados de la Dirección Regional de Salud Apurímac”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 863-2014-DG-DIRESA/APURIMAC de fecha 14 de agosto del 2014, dirigido a la Presidencia del Consejo Regional, la Dirección Regional de Salud Apurímac, señala que la Comisión del Proceso de Reasignación por Informe N° 32-2014-DADJ-DIRESA/AP de fecha 12 de agosto del 2014 pone en conocimiento las acciones vinculadas al proceso de Reasignación del Personal de Salud en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac, precisando que 63 trabajadores tienen la condición de destacados a la Dirección de Red de Salud Abancay y Dirección Regional de Salud Apurímac, por motivo de salud, unidad familiar y otros, así como 61 trabajadores se encuentran en la condición de rotados, por los mismos motivos, los mismos que se encuentran consignados en los cuadros adjuntos;

Que, por Informe N° 026-2014-DIRESA, de fecha 12 de junio de 2014 la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Apurímac, concluye que para realizar la reasignación del personal destacado en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Abancay, debe implementarse presupuestalmente las plazas previstas, y para efectos de realizar la gestión de implementación presupuestal debe aprobarse mediante Acuerdo de Consejo Regional una Comisión integrado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud Apurímac y Dirección de Red de Salud Abancay;

Que, el literal a) del Artículo 45 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República, el precedente dispositivo legal agrega que los gobiernos regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en el marco de la reforma del Sistema Nacional de Salud, es prioridad de la Dirección Regional de Salud Apurímac fortalecer y mejorar los niveles y distribución de los recursos humanos que permitan atender las necesidades de salud en la jurisdicción regional, especialmente de las poblaciones dispersas, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud por Decretos Supremos N° 020-2011-SA,





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



012-2012-SA y 017-2013-SA, dispuso la renovación de los destacados de los servidores que se encontraban laborando en la condición de destacados, durante los correspondientes ejercicios presupuestales;

Que, por Resolución Ministerial N° 378-2013-/MINSA se aprueban la "Directiva Administrativa que establece las Normas y Procedimientos para la Reasignación - Segunda Etapa de los servidores destacados entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 - Ministerio de Salud", en los que no se encuentra las Direcciones Regionales de Salud;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 26 de agosto del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y dictamen de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas y con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Gestión para la Implementación Presupuestal de las Plazas para el Proceso de Reasignación de los Trabajadores Nombrados de la Dirección Regional de Salud Apurímac, integrado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Salud Apurímac y Dirección de Red de Salud Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.




LILI RAMOS ANAMPA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL